

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	47-189-31-05-001-2023-00023-00
DEMANDANTE	ENA PEÑA VERDEZA
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. 09 de mayo de 2024. Paso al Despacho el presente proceso informando que durante la audiencia celebrada el día de ayer dentro del presente proceso se realizaron las etapas de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETOS DE PRUEBAS, TRAMITE y FALLO, y al momento de la interposición de recursos la parte demandante, manifestó vía correo electrónico que se quedó sin servicio de energía que imposibilitaba su conexión, y a pesar de dársele un margen de espera con reprogramación, para la 1:30 de la tarde, la apoderada se limitó a enviar un correo solicitando la remisión de audiencia realizada. Ordene.

Lourdes Gil
Oficial Mayor

AUTO:

Ciénaga Magdalena, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de lo informado por secretaría, fíjese fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 80 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2022, en los que corresponde a la interposición de recursos.

La audiencia se realizará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º, la cual se llevará a cabo a través de la herramienta colaborativa Lifesize.

Para lo anterior, los citados deberán ingresar con treinta (30) minutos de anticipación, al enlace que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin.

De igual manera, se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que, de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: i01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se hace procedente señalar fecha y hora para realizar la audiencia correspondiente.

En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el veinte (20) de mayo de 2024 a las 8:30 de la mañana para la celebración de la continuación de la audiencia del artículo 80 del C.P.T., modificado por artículo 11 de la Ley 149 de 2007, en la cual, se surtirán las siguientes etapas:

· **Oportunidad de interposición de recursos contra la sentencia que fue proferida.**

SEGUNDO: Se les recuerda a los sujetos procesales, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que es su deber suministrar al Despacho, previamente y en un término razonable, la dirección de correo electrónico actualizada a la que serán notificados, en caso de haber modificado la misma, en todo caso, se le remitirá a la dirección que haya sido suministrado en el aplicativo que la Rama Judicial dispuso para tal fin. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa "Lifesize". La conexión se realizará treinta (30) minutos antes de la hora programada al enlace que se le remitirá a su dirección de correo electrónico. **Remítase por Secretaría a las partes el enlace a la grabación de la audiencia realizada.**

CUARTO: Cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juez,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ffa4bfb3f5d7ba670a6ab923975c3c41c26bf2cca9557058e0a45634c6e0a**

Documento generado en 09/05/2024 03:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>